

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
C/ MAYOR, 14
04400 RAGOL – ALMERIA
P-0407700-D

SESION ORDINARIA PLENO MUNICIPAL

DEL DIA 23-11-2015

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Miguel Rodríguez Colomina

CONCEJALES

Dña Aurora Salvador Salas

Dña. Matilde Díaz Díaz

D. Juan Sebastián Viciano Mota

Dña. Maria Dolores Salas Salvador

Dña Ana Cristina Viciano Milán

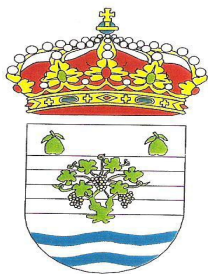
Dña Ángeles Isabel Osorio Jiménez

SECRETARIA

Doña Carmen Pilar Pallarés Muñoz

En el Salón de Sesiones de la Villa de Rágol a 23 de Noviembre de 2015.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
C/ MAYOR, 14
04400 RAGOL – ALMERIA
P-0407700-D

Siendo las 9,00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar el Orden del Día por el Sr. Alcalde se da lectura del siguiente manifiesto

Como ya sabeis, el pasado 13 de Noviembre de 2015, la capital de Francia (París), sufrió un atentado terrorista por parte de la organización terrorista y yihadista del Estado Islámico surgido en Siria e Iraq.

En Dicho atentado murieron 130 personas y otras 415 resultaron heridos.

Recordaros que cualquiera de nosotros podemos ser victimas de un ataque terrorista.

Por ello guardaremos un minuto de silencio.

Transcurrido el minuto de silencio se procede a continuar con el orden del día

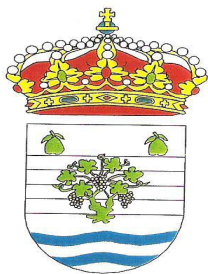
1. Aprobación Acta Sesión Anterior.-

Se procede a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, de 14 de Octubre de 2015 que es aprobada por unanimidad de los concejales presentes (7 votos a favor)

2 Sorteo Mesas Electorales Elecciones Generales 2015

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, Ley 5/1985 de 19 de Junio ; una vez efectuado el Sorteo de los miembros de las Mesas Electorales para las elecciones Generales del día 20 de Diciembre de 2015, resultaron elegidos

	MESA UNICA	
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE/A	MARGARITA RODRÍGUEZ ORTÍZ	75256117W
1ª VOCAL:	EVA MONTOYA MORALES	75263632L



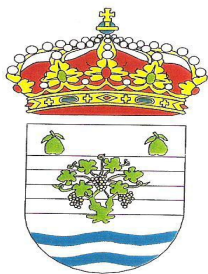
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
C/ MAYOR, 14
04400 RAGOL – ALMERIA
P-0407700-D

2º VOCAL:	MARIA DOLORES GUIL LÓPEZ	75718095W
SUPLENTE		
DE PRESIDENTE/A:	MANUEL LÓPEZ VICIANA	75717750W
DE PRESIDENTE/A:	MARIA JOSÉ SALVADOR GUIL	75265443J
SUPLENTE 1º DE 1º VOCAL:	ENCARNACIÓN CANTÓN MORALES	76635979W
SUPLENTE 2º DE 1º VOCAL:	ISABEL RODRÍGUEZ ORTÍZ	75256116R
SUPLENTE 1º DE 2º VOCAL:	MARIA DE LOS ANGELES CANTÓN FORTE	75263459F
SUPLENTE 2º DE 2º VOCAL:	ESTEFANÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	45601373D

3. Nuevo Régimen de Tesorería

PROPUESTA DE ALCALDÍA NOMBRAMIENTO DE TESORERO

Visto que la Ley 18/2015, de fecha nueve de julio, publicada en el BOE de diez de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, en su Disposición Final Segunda introdujo una modificación en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señalando que “hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, excepcionalmente, cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser



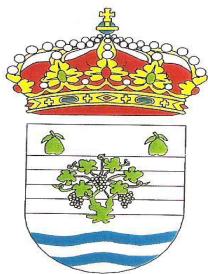
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
C/ MAYOR, 14
04400 RAGOL – ALMERIA
P-0407700-D

ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes.”

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Julio de 2015 llevó a cabo un acuerdo para adaptar el puesto de tesorero a esta Nueva Disposición Transitoria, y solicitó asistencia a la Excmo Diputación Provincial de Almería

Visto que posteriormente, el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, publicado en el BOE núm. 219 de 12/09/2015, en cuya Exposición de Motivos indica la necesidad de poder atribuir el ejercicio de las funciones de Tesorería a la Subescala de Secretaría-Intervención, y de profesionalizar así las mismas, y a tal efecto, el artículo 3 del Cap. I modifica el art. 92 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por lo que la nueva redacción del apartado 2 c) ya no contiene la prohibición de ejercicio de funciones de Tesorería a la citada Subescala.

Visto que fecha 15 de octubre se recibe en el correo electrónico de Secretaria mensaje del Secretario General de la Subdelegación de Gobierno en Almería adjuntando escrito con los “Criterios interpretativos sobre la aplicación de la modificación del artículo 92 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, de bases del régimen Local, efectuada por el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre”, en el que se establece de forma expresa que “ esta modificación implica que desde la entrada en vigor del real Decreto-Ley (13 de septiembre), los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención tienen atribuidas por igual las funciones de secretaría, comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de control y fiscalización interna



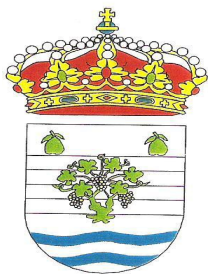
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
C/ MAYOR, 14
04400 RAGOL – ALMERIA
P-0407700-D

de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación, no pudiendo ser desempeñadas por concejales.

Visto que la nota del Ministerio señala que “en tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se considera por este Centro Directivo que el desempeño de funciones de tesorería en municipios de menos de 5000 habitantes podrá articularse mediante alguna de las siguientes posibilidades:

- A) Mediante agrupación de tesorería, que haya sido establecida por la respectiva Comunidad Autónoma;*
- B) Mediante puesto de colaboración, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional;*
- C) Mediante la Diputación Provincial o entidades equivalentes o Comunidad Autónoma Uniprovincial que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica;*
- D) Mediante otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro municipio, a través de la acumulación de funciones con su puesto habitual.*
- E) De forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, en aquellos casos en los que no sea posible aplicar ninguno de los criterios anteriormente señalados, y en tanto se articule alguno de ellos, la misma persona podrá desempeñar las funciones de secretaria, intervención y de tesorería.*

En este mismo sentido, los secretarios interinos que actualmente desempeñen los puestos de secretaría, clase tercera en Ayuntamientos y Agrupaciones de Municipios constituidas para tal fin, podrán seguir ejerciendo, igualmente, las funciones de tesorería, como propias de dichos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
C/ MAYOR, 14
04400 RAGOL – ALMERIA
P-0407700-D

puestos.”

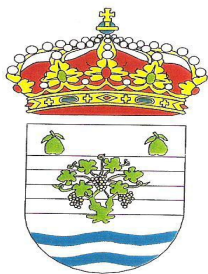
Visto que dicha nota, precisa que, no obstante, hasta 31 de diciembre de 2016, debe tenerse en cuenta la previsión contenida en la Disposición Transitoria 7ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su nueva redacción, “de forma que cuando no sea posible acudir a alguno de los sistemas anteriores y el puesto de habilitado nacional no pueda ser desempeñado por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional mediante los sistemas de provisión reservados a los mismos, se podrá efectuar un nombramiento accidental de un funcionario de carrera de la Diputación Provincial o entidad equivalente o Comunidad Autónoma uniprovincial que asuma estas funciones (bien sean funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de los servicios de asistencia técnica, o cualquier otro funcionario de la misma). Y quedando creditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local, para lo que se propone el siguiente procedimiento:...” que es el que se estaba tramitando por este Ayuntamiento ante la Diputación Provincial mientras se solventaban las criterios interpretativos al respecto.

Visto que la Excm. Diputación Provincial de Almería emitió Resolución denegatoria de asistencia en materia de Tesorería, por estar provisto el Ayuntamiento de Funcionario de Carrera con Habilitación de Carácter Nacional

Visto el nuevo informe jurídico se Secretaría-Intervención de fecha 20 de Noviembre

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los art. 21 y 92 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, PROONGO AL PLENO:

PRIMERO.- Dejar si efecto el nombramiento de Tesorero adoptado por acuerdo de Pleno de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
C/ MAYOR, 14
04400 RAGOL – ALMERIA
P-0407700-D

26/06/15 a favor de D. Juan Sebastián Viciano Mota, concejal de este Ayuntamiento, agradeciendo los servicios prestados desde entonces de forma desinteresada.

SEGUNDO.- *Acordar que, de forma coyuntural y provisional, desde 23 de Noviembre de 2015 la Secretaria-Interventora, Carmen P. Pallarés Muñoz asuma las funciones de tesorería municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 92 bis de la LBRL, en su redacción dada por el RD-Ley 10/2015, de 1 de septiembre.*

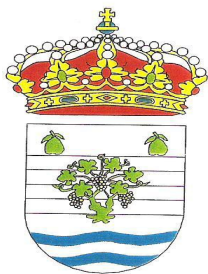
TERCERO.- *De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, debe procederse a la correspondiente modificación de la RPT y a una nueva valoración del puesto teniendo en cuenta las nuevas funciones que se la atribuyen.*

CUARTO.- *Comunicar a las diferentes entidades bancarias que a partir de esta fecha, al asumir la Secretaria-Interventora las funciones de Tesorería, sólo habrá dos firmas en todos los documentos con repercusión económica en vez de las tres anteriores, es decir las del Alcalde (ordenador de pagos) y las de la Secretaria-Interventora que asume también la tesorería, pasando las cuentas a ser mancomunadas de dos firmas.*

QUINTO.- *Iniciar las actuaciones necesarias tanto desde el presupuesto de 2016, como a través de la Excm. Diputación Provincial de Almería y/o acuerdos con municipios cercanos o colindantes, para que de cara a 1 de enero de 2017 las funciones de tesorería se presten por habilitado estatal diferente al propio de la Corporación.”*

La propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

4. Dar cuenta Estudio de Detalle



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
C/ MAYOR, 14
04400 RAGOL – ALMERIA
P-0407700-D

Por la Sra Secretaria se da cuenta del Estado de Tramitación del Estudio de Detalle en Calle Real 11-13 para determinar de forma fehaciente el vial sito en dicha numeración, Porche de la Tia Soledad. Y se pone a disposición de los presentes el procedimiento instruido

5. Ruegos y Preguntas

La portavoz del Grupo Socialista reitera su solicitud de información respecto a los gastos ocasionados en las Fiestas 2015

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, hecho que como Secretaria, CERTIFICO.

Vto. Bno. EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

D. Miguel Rodríguez Colomina

Dña. Carmen P. Pallarés Muñoz